



ACUERDO NUMERO - 053 DE 2022
(16 DIC 2022)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2022

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2021 del 15 Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022, así:

INGRESOS	\$	240.730.455.524
GASTOS	\$	240.730.455.524

2. Que mediante Resolución Numero 629 de 2021 del 22 de Diciembre de 2021 emanada de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y refrendada mediante Acuerdo Numero 044 de 2021 del 28 de Diciembre de 2021, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Resolución 0216 de 2022 el CONFISCUN aprobó el Acuerdo Número 044 de 2022, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos, estableciéndose un presupuesto para la vigencia 2022, en la suma de \$302.713.979.235.
4. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y El Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E celebraron Adición No 1 Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-841-2022, cuyo OBJETO es: "Aunar esfuerzos, técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario de la Samaritana y/o sus sedes dependientes, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de la población del departamento de Cundinamarca", por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE, de los cuales con trámite interno se realizó sustitución de fuentes por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE mediante Acuerdo 052 de 2022 y el saldo es decir la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, se deben incorporar al presupuesto de la vigencia

2022. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 020 - 2022 Suscrito por el Contador de la ESE.

5. Que la presente modificación cuenta con previo concepto de viabilidad SSC – DAF – PPTO – 0758 de Diciembre 15 de 2022 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Que en el artículo No. 133 de la Ordenanza 227 de 2014, "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la secretaria de planeación departamental.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	1.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	1.000.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1.000.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, así:

Gastos

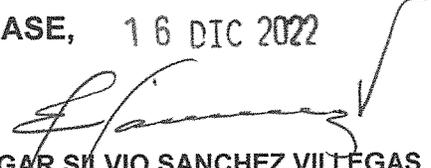
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	1.000.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.000.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.000.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.000.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del Confiscun, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 16 DIC 2022



Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva



Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto
Revisó: José Jaime Pinzón R.-Director Financiero